



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 17 de Julio de 2.018; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**"2.8.- Expediente relativo a a aprobación de convenio de colaboración a suscribir con Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora".**

Visto convenio a suscribir entre la Delegación Municipal de Cultura y la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora", para financiación de las actividades relacionadas con la Asociación durante el año 2018.

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto documento contable con cargo a la aplicación presupuestaria 334,48908, con número de operación 220180001545.

Visto informe favorable emitido por el Jefe de Servicio Desarrollo Social, D. #Francisco Javier López Macias# [F.J.L.M.], de fecha 25 de junio de 2018 y vista Providencia de Incoación de expediente de concesión directa de subvención emitida por la Delegación de Cultura, con fecha 25 de junio del corriente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cultura y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar convenio con la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliador", cuyo tenor literal es el siguiente:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CHICLANA "MARÍA AUXILIADORA"**

**REUNIDOS**

De una parte **D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De otra parte, **D. D. #JOSÉ MANUEL VELA BOLAÑOS# [J.M.V.B]**, como presidente de

1/8.

| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
|----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN             | 18/07/2018 13:30:42 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:59:32 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:56:43 |

a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew>

la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora", con CIF Nº G-72028871 y con Domicilio social en calle Santa Ana 3 y 5 Edificio Brake de Chiclana de la Frontera.

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fomentar el asociacionismo y en particular las de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales populares que enriquecen nuestro Patrimonio.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora" tiene los siguientes fines:

La conmemoración del nacimiento del Niño Jesús en las fiestas de Navidad, según la tradición cristiana. Propagar y fomentar la costumbre cristiana del nacimiento. Fomentar la convivencia siguiendo el ejemplo de la Sagrada Familia de Belén.

Desarrollando las siguientes actividades:

Construir anualmente un nacimiento social. Editar publicaciones de interés Belenista. Organizar concursos de nacimientos, dibujo, villancicos, conferencias, etc. Organizar actividades que fomenten la convivencia y la formación.

Y asimismo ambas entidades se reconocen con capacidad suficiente para la firma de este documento y en consecuencia y en virtud de lo anteriormente manifestado:

### **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Que el presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora", promoviendo y desarrollando conjuntamente, las actividades relacionadas con la Asociación durante el año 2018.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, colaborará con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48908 aportando a la Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora" mediante la cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (1.380,00- Euros) anuales, que representa el 100% del presupuesto presentado, para el sostenimiento de los gastos ocasionados por sus actividades. Dicha aportación se realizará en un solo pago antes de la justificación de los gastos. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o exista en trámite expediente de reintegro de subvenciones.

**TERCERO.-** La Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora" se encarga de

2/8.

| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
|----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN             | 18/07/2018 13:30:42 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:59:32 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:56:43 |

a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

organizar actividades que están abiertas, para su participación y disfrute, a todos los ciudadanos sin ninguna restricción inherente a su condición social, económica, de género y religiosa. En toda la información o publicidad del proyecto o actividad subvencionado, así como la divulgación que se realice de los mismos en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención. Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería... etc, debe constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo 1).

**CUARTO.-** Que este convenio de colaboración, mantiene el respeto mutuo, la independencia y autonomía de cada entidad, y que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo.

**QUINTO.-** Con el propósito de evaluar y definir las actuaciones concretas, la Asociación deberá presentar una memoria de las actividades desarrolladas que incluya una valoración de las actividades en su conjunto. Esta memoria será de obligado cumplimiento y deberá ser entregada a la Delegación de Cultura antes de la finalización del presente año, mediante la ventanilla virtual: <http://ventanillavirtual.chiclana.es>, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Asociación de Belenistas de Chiclana "María Auxiliadora" cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de Subvenciones, según artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y cumplirá las obligaciones como beneficiario establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **SEXO.- Forma de justificación:**

La cuenta justificativa contendrá conforme a lo establecido en el artículo 72 RLGS:

. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Memoria de realización de actividades subvencionadas- siguiendo el modelo del ANEXO 2).

. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad, comprensiva del número, fecha, concepto, **base imponible, IVA, Total, PAGO Y MEDIO DE PAGO**, (siguiendo el modelo del

3/8.

| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
|----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN             | 18/07/2018 13:30:42 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:59:32 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:56:43 |

a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew>

ANEXO 3) y por otro, originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, de forma escaneada. Asimismo se deberá presentar declaración jurada emitida por el órgano competente de la Asociación de que **las facturas escaneadas y presentadas** por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gasto aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación del convenio suscrito, no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto.

Las facturas deben reunir los requisitos del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, debiendo indicarse en las mismas, sello y firma de pagado y que la misma se imputa al convenio suscrito.

La documentación justificativa se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, **antes del 28 de febrero de 2019.**

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La Delegación de Cultura, una vez comprobado e informado y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**SÉPTIMO.-** La Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, aplicándose, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones:

1º.- EL incumplimiento de presentación en plazo de la justificación, una pérdida inicial

4/8.

| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
|----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN             | 18/07/2018 13:30:42 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:59:32 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:56:43 |

a00671a147Zd1212ab107e22f3070d1ew

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a147Zd1212ab107e22f3070d1ew>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

automática de derecho al cobro o reintegro del 20 %, una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste entonces sí procedería la perdida total.

2º.- El incumplimiento de la obligación de publicidad y difusión: se seguirá el procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.

3º.- Si no se justifica el total del proyecto se determinará que la subvención se reducirá en proporción directa a la cuantía no justificada.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por vía de este convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** La Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora” deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local, y que está al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

**NOVENO.-** El convenio se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegada de Cultura. Se suscribe al amparo de los artículos 25 de la LRBRL y 29 de la LAULA; una vez firmado, tendrá validez durante el año 2018, y se procederá a su inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **DÉCIMO.- Extinción del convenio.**

El presente Convenio se extinguirá por las causas generales previstas en las leyes y concretamente:

- Por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes.

### **UNDÉCIMO.-**

La ayuda recibida a través del presente convenio será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En prueba de lo anteriormente manifestado y acordado, se firma el presente Convenio de Colaboración en Chiclana de la Frontera, 0xxxxxxx de 2018.= Fdo.: JOSE MARIA ROMAN GUERRERO.= Alcalde de Chiclana de la Fra.= Fdo.: #JOSÉ MANUEL VELA BOLAÑOS# [J.M.V.B].= Presidente de la Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora”.

5/8.

| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
|----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN             | 18/07/2018 13:30:42 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:59:32 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:56:43 |

a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew>

**ANEXO 1**



**“ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”**

**ANEXO 2**

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA .....**

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....**

**ACTIVIDADES REALIZADAS:.....**

**ANEXO 3**

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

D....., como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

6/8.

| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
|----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN             | 18/07/2018 13:30:42 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:59:32 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:56:43 |



a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew>



justificación de su pago, modalidad de pago (transferencia o efectivo), y justificante de los pagos realizados por transferencias.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de .....€, con el siguiente detalle:

| Entidad Concedente                                     | Importe |
|--|---------|
|  |         |
|  |         |
| Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades . |         |

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en ..... a ..... de ..... de 2018.

VºB

EI/LA PRESIDENTE/A “.

2º.- Facultar a Don José María Román Guerrero como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la firma de dicho convenio con la Asociación de Belenistas de Chiclana “María Auxiliadora”.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
|----------------------------------|---------------------|
| GUERRERO BEY JOAQUIN             | 18/07/2018 13:30:42 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:59:32 |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/07/2018 12:56:43 |



a00671a1472d1212ab107e22f3070d1ew